Alcaldía
de Segovia

LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA – ANTIOQUIA

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifico el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, Actualmente no existe personal de planta y tampoco existen los cargos que cumplan con las funciones que se requieren satisfacer con el presente proceso de contratación.

Es por ello que se hace necesario CONTRATAR una persona natural o jurídica idónea, para que ejecute el objeto del presente contrato el cual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA PUBLICIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES LIDERADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

Así mismo se recomienda acudir al procedimiento de selección de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 3 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cuatro (04) de diciembre de 2025.

DORA LUCIA RIVERA VARGAS
Directora de Servicios Administrativos